



Licitación Abreviada

EXP. N°1402/2018

***EJECUCION OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CORDON
CUNETAS, BADENES Y RAMPAS PARA
LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.***

APERTURA:22/01/2018 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

**Licitacion Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares**

**EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPA
PARA LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.**

**1. OBJETO DE LA LICITACION: EJECUCION DE OBRAS DE
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPA PARA
LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.-**

Item 1: Hasta 3100 mts de cordon cuneta de hormigón sin armar

Item 2: Hasta 50 unidades Rampa para Lisiados

Item 3: Hasta 12 unidades Badenes hormigón según detalles

Especificaciones Técnicas:

Cordon Cuneta Sin Armar.

El cordón cuenta deberá realizarse sobre una base de 20 cm de espesor de tosca compactada, CBR>80% y en un ancho de 90 cm, la base compactada deberá exceder la espalda del cordón en un ancho de 20 cm.

El costo por metro lineal del rubro incluye la excavación o terraplenado para llegar al nivel de apoyo de la base de tosca, Una vez que se llegó a este nivel se deberá realizar compactación del material de apoyo de la base de tosca y luego se procederá a ejecutar la nueva base de 20 cm de tosca compactada sobre la cual se apoyara el cordón. En caso que el terreno este en mal estado se deberá considerar realizar una sustitución del mismo por debajo del nivel de apoyo de la base. En ningún caso se podrá echar la tosca compactada sobre un terreno con barro o con materia orgánica sin poder soporte alguno. (La ejecución de estas sustituciones puntuales estarán incluidas en el precio unitario del mismo).

Una vez finalizada la ejecución del mismo, se deberá rellenar la espalda del cordón calzando los mismos y compactando este material para asegurar el correcto apoyo de respaldo.

La construcción del cordón cuneta se realizará de acuerdo al perfil que se indica en la lámina de proyecto.

Las curvas, se construirán con los radios indicados en las láminas o por la Dirección de Obra.

El contratista deberá realizar los orificios que sean necesarios para conectar los desagües pluviales de los padrones frentistas. Se realizará rebaje de cordón solo en las

entradas vehiculares, las cuales tendrán un ancho de 3,0m, un desarrollo de 0,50m con un escalón como inicial de 0,04m.

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones. La resistencia media del hormigón a utilizar será en este caso 250 kg/cm² en lugar de 225 kg/cm².

La Dirección de Obra podrá aceptar una dosificación con relación Agua/Cemento menor que la indicada en caso de ejecutarse el cordón cuneta con cordonera.

En caso de construcción mediante cordonera, esta deberá contar además con un dispositivo para aplicar simultáneamente una lechada de arena fina y portland (relación 1 a 3) para sellar las superficies vistas del cordón. No se permitirán revocados posteriores de dichas superficies.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 5 (cinco) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 20 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 5 (cinco) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

La terminación lateral y superior del cordón cuneta será de hormigón visto, tendrá una textura lisa y uniforme. El cordón cuneta no se revocará a menos que lo indique la Dirección de Obra, por lo que a terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidades ni rebabas de ningún tipo. Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas.

El Contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el hormigón tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento del mismo.

El tiempo de curado no será menor de 4 días. En caso de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado en base a las temperaturas medias diarias. El periodo de curado se aumentará en un número de días igual al de aquellos en que la temperatura media diaria del aire en el lugar de ejecución de los cordones cuneta haya descendido debajo de los 5 °C. Entendiendo como temperatura media diaria al promedio entre la máxima y mínima del día.

Juntas de Dilatación y Construcción.

Se realizarán juntas de construcción cada 6 m, que consistirá en una hendidura de 1,5 cm de ancho y 4 cm de profundidad, las cuales se sellarán con asfaltos modificados de aplicación en caliente diseñados especialmente para el sellado de juntas.

Se realizará una junta de dilatación cada 24 m que tendrá un ancho de 1,5 cm. y se rellenará con un material que absorba las deformaciones del hormigón.

La excavación, eventuales sustituciones y la base granular no serán objeto de pago directo, estando incluidas en el precio unitario ofertado.

La ejecución del cordón cuneta deberá ser sumamente esmerada en sus terminaciones, y la ejecución de las entradas vehiculares se coordinará con la Dirección de Obra.

Una vez ejecutado el cordón cuneta y transcurridos no menos de siete días desde la construcción del mismo, el contratista procederá a realizar tareas de relleno y nivelación detrás del cordón a los efectos de asegurar el calzado del espaldón de los cordones y una correcta transición entre los mismos y la faja de vereda.

El calzado del cordón incluye las tareas que se enumeran:

Tendido y nivelación de la tierra existente y sobrante de la excavación que se encuentre detrás del cordón.

Aporte de tierra que deba realizarse para completar el volumen requerido.

Compactación de la tierra con cilindro pequeño y maniobrable en esos espacios o plancha compactadora.

Retiro y disposición final de la tierra sobrante de estas tareas.

Estos trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

Cordón cuneta de hormigón sin armar (mL)

Rampas para Lisiados.

En las esquinas se deberán realizar las rampas para lisiados en hormigón. Que arrancaran desde 0 y llegan al nivel de la vereda proyectada.

Serán con terminación final texturizada y deberá marcarse correctamente el límite entre la parte plana de ingreso de la silla de ruedas y los dos (taludes) que forman los costados. NO aceptándose que sea una superficie lisa sin delimitación. Se entiende que no se pueden superar el 10 % de inclinación.

Estas se realizaran 2 por esquina y deberán estar en el sentido de circulación de la vereda que continua. Se deberán realizar sobre tosca compactada y contar con Malla C42 15 x 15.

El hormigón a usar será tipo C250 y deberá cumplir con las condiciones mecánicas y de asentamientos dados por el Pliego General de Obras.

Baden de Hormigon con malla.

Los badenes se construirán según la lámina de proyecto, tendrán 0.18 m de espesor con una malla electrosoldada en la mitad de la capa de hormigón.

Como base, debidamente nivelada, se construirán 0.15m de tosca cemento con un mínimo de 100 kg. de cemento por metro cúbico compactado. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

El material granular a utilizar en la construcción de la tosca cemento deberá cumplir con lo especificado para CBR > 80 %.

El hormigón a utilizar será Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones. La resistencia media del hormigón a utilizar será en este caso 300 kg/cm² en lugar de 225 kg/cm².

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 3 (tres) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 20 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 3 (tres) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

En los cambios de pendientes se evitarán los cantos vivos, debiendo realizar el acordonamiento adecuado en cada caso. Se deberá asegurar un correcto acordamiento con los pavimentos adyacentes.

El hormigón utilizado tanto en las pruebas previas de dosificación, como en las probetas de control no será objeto de pago alguno.

Las juntas deberán construirse de acuerdo a lo indicado en el proyecto y teniendo en cuenta las indicaciones de la Dirección de Obra.

Estos trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

Badenes Hormigon según detalle (uni)

Limpieza y Señalización de obra:

Considerando que la obra esta ubicada en zona urbana. Es responsabilidad del contratista mantener la seguridad y limpieza en obra.

No se dejaran pozos abiertos u obstáculos que puedan impedir la circulación insegura de los peatones en las entradas o salidas de las casas.

Toda intervención debera quedar correctamente señalizada y en condiciones estables.

Todos aquellos servicios, desagües, tuberías etc. Que por el trabajo de la empresa sean rotos y o interrumpidos momentáneamente deberán ser reparados por la empresa contratista a su costo.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se deberá indicar expresamente en la propuesta el plazo de ejecución de la obra, el se computará a partir de la firma del contrato correspondiente y será calificado según el numeral 7 del Pliego.-

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentacion de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUENTA, BADENES Y RAMPAS PARA LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO"** y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

a) Documentación de la empresa:

- certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa

b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.

c) **Recibo de compra de Pliego.-**

d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**

e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;

g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.

h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 3 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se prevén prórrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y a la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PRECIO:

Maximo: 40 puntos.-

2. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES:

Maximo de obras con finalizaciòn: 30 puntos.-

3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:

Menor plazo: 30 puntos.-

Se aplicará regla de tres.-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario debera garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalizacion del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o poliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el limite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesoreria Municipal o en el Banco Republica Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesoreria Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADENES Y RAMPAS PARA LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andres Lima
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio
siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle		E mail	
Nº		Apto	
Teléfono/s		Cód. Postal	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADENES Y RAMPA PARA LISIADOS EN DE LA CIUDAD DE SALTO**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

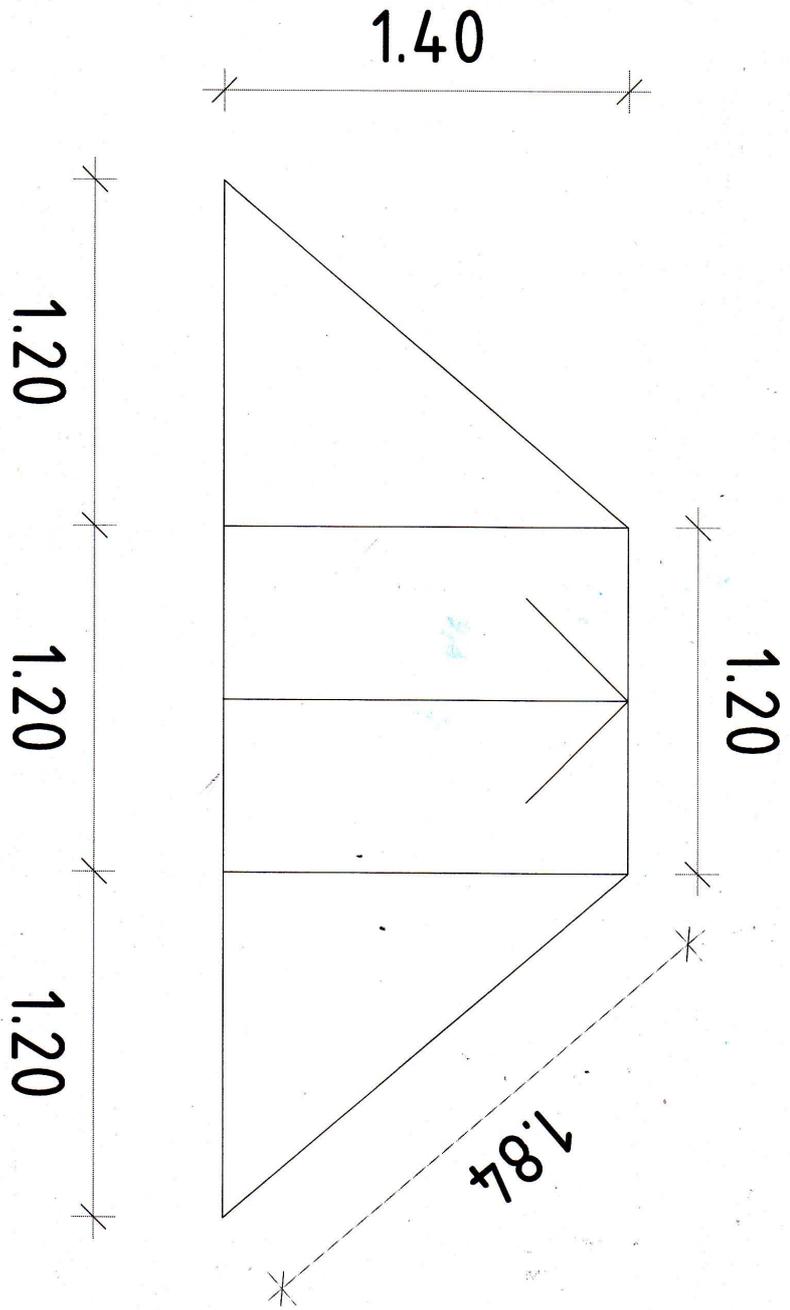
Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCION DE OBRAS DE EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA, BADENES Y RAMPA PARA LISIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.-

Anexo	2	RUBRADO
--------------	----------	----------------

rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Monto Imponible
Cordon Cuneta	3100 ml			
Badenes	12 uni			
Rampas Lisiados	50 uni			
Rampa de acceso universal				
	<i>Sub-total</i>			
	LL.SS			
	I.V.A.			
	TOTAL			



EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, BADENES Y RAMPAS PARA LICIADOS EN LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	3	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	